



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MPO

Otuzco, 23 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

VISTO:

El Informe N° 262-2019-OAT-MPO de fecha 20 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, solicita al Despacho de Alcaldía, la aprobación de Bases del sorteo "#Buenos Contribuyentes, Mejores Servicios", en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPO, Informe Legal N° 665-2019-MPO-OAJ/EJOF;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe en su segundo párrafo, que El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, con fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPO que modifica el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPO modificada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPO, establece que todos los contribuyentes que paguen hasta las 14:15 horas del día 27 de diciembre de 2019 la totalidad del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, correspondientes al ejercicio 2019 y años anteriores participaran del Segundo Sorteo de diversos electrodomésticos y demás bienes muebles, debiendo llevarse a cabo el sorteo a las 14:30 horas del día 27 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 665-2019-MPO-OAJ/EJOF, de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que las Bases del Sorteo "#Buenos Contribuyentes, Mejores Servicios" deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, conforme a los argumentos esgrimidos en el punto II de su informe legal;

Que, en la Primera Disposición Complementarias y Final, el Concejo Municipal faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, siendo así, corresponde aprobar mediante Decreto de Alcaldía las Bases del sorteo "#Buenos Contribuyentes, Mejores Servicios", organizado por la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Oficina de Administración Tributaria;

Que, estando a los considerandos expuestos, al proveído de Alcaldía, con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Oficina de Administración Tributaria, y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR, las Bases del sorteo "#Buenos Contribuyentes, Mejores Servicios", organizado por la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Oficina de Administración Tributaria, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión; y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal web de la Entidad (www.muniotuzco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE